



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 7.

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles once de septiembre de dos mil diecinueve, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
3. AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONVENIO
4. APROBACION DE BONIFICACION AL PERSONAL.
5. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES MODIFICATIVAS DE AMPLIACION DE CONTRATO
6. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.
7. MODIFICACION DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO
8. APROVACION DE PROPUESTA DE EQUIPARACION DE LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO
9. APROBACION Y CONTRATACION DE PERSONAL
10. APROBACION DE PERMISOS PARA EL PERSONAL SIN GOCE DE SUELDO

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Doctora Nathalie Larreinaga, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

1. Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud y Presidenta del Consejo Directivo.
2. Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez, Propietaria Ministerio de Hacienda.
3. Dra. Yeannette Cecilia Santos de Marín, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión la Licda. Marcela Martí, Jefa de la Unidad Jurídica del FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número cuatro para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

3. AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD) Y EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA, A TRAVÉS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICA PARA ACREDITAR A LAS Y LOS EMPLEADOS DEL FOSALUD ENCARGADOS DE FARMACIA DE LAS CINCO REGIONES DE SALUD".

La Directora Ejecutiva del FOSALUD manifiesta al Consejo Directivo que en vista de los beneficios que ha traído la firma de convenios Interinstitucionales durante todos estos años, y dando cumplimiento a lo que se establece en la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud en su Art. 9 literal k) "Establecer convenios de cooperación para el cumplimiento de sus objetivos", por lo que hace la siguiente propuesta:

Firmar el convenio de Cooperación entre FOSALUD y a través de la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica, se compromete a brindar el servicio de acreditación al personal que se desempeña como Encargados de Farmacia Hospitalaria, en las cinco regiones de salud del **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**, garantizando la acreditación de TRESCIENTOS (300) empleados encargados de Farmacia. El plazo comprendido del presente convenio es a partir del veintitrés de septiembre hasta el día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, obligándose El Consejo a través de la Junta de Vigilancia de la



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Profesión Químico Farmacéutica, a cumplir durante dicho plazo con las condiciones establecidas en el convenio. El precio total por el servicio del presente Convenio, es hasta por un monto de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$16,500.00)**, a razón de CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$55.00) por cada participante, siendo un total de 300 participantes, quienes son parte del personal que se desempeña como Encargados de Farmacia en las zonas Metropolitana, Central, Paracentral, Oriental y Occidental. Si al finalizar el plazo convenido no se hubiere agotado dicho monto en su totalidad, FOSALUD no tendrá obligación de cancelarlo, puesto que se pagará conforme a los requerimientos emitidos por la Administradora del convenio. El monto del servicio entregado deberá ser cancelado de forma anticipada, de conformidad al listado de los empleados que asistan en el primer grupo y previo a la fecha en que se dará la capacitación de acreditación; debiendo anexar el respectivo recibo de ingreso por el valor que corresponde de acuerdo al número de participantes del primer grupo, el cual deberá estar firmado de recibo por la Administradora del Convenio o a quien se delegue. El referido monto será pagado por el FOSALUD inmediatamente después de recibir los fondos de parte del Ministerio de Hacienda.

Una vez obtenida la acreditación por cada empleado, ésta tendrá una vigencia de dos años, y deberá renovarse por un costo de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10.00), por participante, valor que será contratado mediante otro convenio o la forma en que lo acuerden las autoridades respectivas. A cada participante se le hará la entrega de un Carné de identificación que llevará un código correlativo de acreditación, asignado exclusivamente para el personal del FOSALUD; el formato del carné será de acuerdo con el anexo adjunto.

Razón por la cual la Directora Ejecutiva solicita a los miembros del Consejo Directivo su autorización para suscribir en nombre del FOSALUD firmar el convenio de Cooperación entre el Consejo Superior de Salud Pública, a través de la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutico.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba a la Directora Ejecutiva suscribir en nombre del FOSALUD el Convenio de Cooperación entre el Consejo Superior de Salud Pública a través de la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutico.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PAGO PASIVO LABORAL

La Directora Ejecutiva del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que es necesario el pago de la prestación salarial al personal del Fondo como Pasivo Laboral, y para el presente ejercicio fiscal se denominará como Pago del Pasivo Laboral para los empleados del Fondo, el cual es equivalente a un salario mensual y proporcionalmente por fracciones de año en ningún caso el pasivo laboral será menor del equivalente al salario básico de quince días, por lo que tengo a bien plantear las siguientes consideraciones:

- 1) El Consejo Directivo del período 2005 al 2009 aprobó el pagar a partir del 2007 el Pasivo Laboral a todos los empleados, dado que la relación laboral mediante el contrato finalizaba cada fin de año.
- 2) Que durante el ejercicio 2015, el Sindicato de trabajadores negocio con la administración de la Directora Ejecutiva la Lic. Villalta, el pasar a la mayoría del personal operativo y administrativo a Ley de Salarios, buscando protección y estabilidad laboral, pasando a dicho régimen a todo el personal en horario FOSALUD, con una serie de excepciones, dicho personal perdió el derecho de recibir en concepto de indemnización el pago del Pasivo Laboral, en los ejercicios 2016 y 2017, y fue en el 2018 que producto de negociaciones entre el Sindicato de Trabajadores y las autoridades, que se aprobó al cancelar nuevamente el Pasivo Laboral al personal que pasó a Ley de Salarios.
- 3) Se realizaron diversas consultas con funcionario del Ministerio de Hacienda, y del Ministerio de Salud, con respecto al tema de cambio en la figura de la prestación económica, a la cual ambas partes coinciden en que es necesario el cambiar la figura de la prestación y adecuarla a un marco legal, pero que es igual de importante el otorgar dicho estímulo salarial, ya que para los empleados es una prestación que de no otorgarse afectaría sus ingresos, y que por el momento la institución no se encuentra en la disposición financiera para proporcionar incentivos o mejoras salariales, pese a la existente brecha salarial con empleados del Ministerio de Salud.
- 4) En vista de lo anterior, y dado a la Autonomía de la Institución en lo administrativo, presupuestario y financiero se busca un mecanismo de saneamiento para la misma Administración de no cargar el Pasivo Laboral



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

anual de los empleados y adicionalmente que existe anualmente una brecha salarial entre nuestro personal y el personal con similares responsabilidades en el Ministerio de Salud y en el ISSS, por tal motivo se presenta una nueva alternativa para que el Consejo pueda aprobar dicho beneficio para el personal, para lo cual se proponen las siguientes alternativas:

- Con base al Art. 9 Literal n) del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del FOSALUD, en el cual menciona que son Atribuciones del Consejo "Aprobar la política salarial de FOSALUD y su correspondiente régimen laboral", por lo tanto, se solicita que el Consejo Directivo apruebe el otorgar un el pago del **Pasivo Laboral** al personal, equivalente a un salario mensual, y proporcionalmente por fracciones de año en ningún caso el pasivo laboral será menor del equivalente al salario básico de quince días el cual podría otorgarse durante el presente ejercicio en el mes de noviembre.

Asimismo, manifestar que existen los recursos en presupuesto que garantizan la cobertura financiera a dicha erogación, dado que se tenían los fondos reservados para aplicar los beneficios.

En caso de ser aprobado el cifrado para el ejercicio 2019 es el siguiente:

2019 – 3235 – 3 – 01 – 01 – 21 – 1 – 51107 Beneficios Adicionales

2019 – 3235 – 3 – 02 – 01 al 04, 06 – 21 – 1 – 51207 Beneficios

Adicionales

El monto para financiar el bono asciende a la cantidad de \$ 1,872.350.00

Según el Reglamento de Creación de Fosalud, en su art. 13 establece que "El quórum del Consejo Directivo lo constituyen cuatro miembros y los acuerdos se adoptaran por mayoría simple de los miembros presentes. El presidente del Consejo Directivo será el único que tendrá el voto de calidad"; por lo tanto, habiendo resuelto el Consejo Directivo, a través de tres de sus asistentes incluyendo a la Presidenta de dicho Consejo, aprobar el pago de la bonificación de un salario extra a todo personal Fosalud.

La representante y propietaria del Ministerio de Hacienda Dra Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez manifiesta abstenerse a la votación.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

5. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES MODIFICATIVAS DE AMPLIACIONES DE CONTRATOS.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD presentes, que ha recibido de la Gerencia Administrativa, específicamente de la Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas (UGEMT), la necesidad de aprobar diez resoluciones modificativas de ampliación de los contratos 03/2019, 06/2019, 07/2019, 08/2019, 09/2019, 10/2019, 11/2019, 14/2019, 17/2019, 18/2019, provenientes de la Licitación Pública No. LP 01/2019 denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019". La solicitud se ha efectuado considerando los límites permitidos por la LACAP; por lo que a continuación se procede a detallar la base técnica y legal de dichas ampliaciones:

- I. Que, a fin de garantizar la disponibilidad de productos farmacéuticos, existe disponibilidad en el presupuesto que permite reorientar recursos para financiar la adquisición de Insumos médicos, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450,414.00). Siendo asignado el cifrado presupuestario número DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS- CERO CINCO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO OCHO, el cual dicha petición fue aprobada mediante el REPAAC IV 2019. (El cual actualmente ya está aprobado por el Consejo Directivo).
- II. Que considerando las tendencias de consumo institucional y teniendo en cuenta que los niveles de abastecimiento del MINSAL impactan directamente en el consumo de medicamentos e insumos del FOSALUD y a fin de evitar posibles bajas significativas en el stock de seguridad, que pudieran generar algún grado de desabastecimiento, existe necesidad de ampliar los contratos señalados anteriormente.
- III. Que, de acuerdo a las gestiones realizadas por el Administrador de contrato, informo al Gerente Financiero, el monto final de las ampliaciones de los contratos del proceso LP 01/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", siendo el monto final **TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- IV. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes:... b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual... En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes y **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.** Ante las necesidades propias del FOSALUD, EL CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los medicamentos contratados hasta un VEINTE POR CIENTO del valor de cada medicamento contratado, para lo cual deberá existir solicitud por escrito del Administrador del Contrato, quien al consolidar dichas solicitudes deberá justificar el incremento debiendo contar dicha justificación con el Visto Bueno de la Titular del FOSALUD, para que la UACI del FOSALUD lo solicite al CONTRATISTA y elabore la Resolución Modificativa respectiva, teniendo El CONTRATISTA que entregar las garantías de Cumplimiento de Contrato y Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes correspondientes al monto que sea incrementado.

Conforme a lo descrito anteriormente y según disponibilidad financiera, se presenta a continuación un cuadro resumen con el detalle de los contratos en ejecución de los cuales se está gestionando las ampliaciones:

CONTRATO No. 03/2019 SURTIDORA MEDICA S.A. DE C.V.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
73	Sodio Cloruro en agua destilada 0.9% Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco plástico flexible 250 mL	CTO	\$1.50	504	\$756.00
74	Sodio Cloruro en agua destilada 0.9% Solución inyectable I.V. Bolsa 1000 mL		\$2.25	1,400	\$3,150.00
				TOTAL	\$ 3,906.00

CONTRATO No. 06/2019 DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
75	Solución electrolítica en agua destilada con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer) Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco plástico flexible, 1,000 mL	CTO	\$ 0.90	1,800	\$ 1,620.00
				TOTAL	\$ 1,620.00

CONTRATO No. 07/2019 CORPORACION CEFA S.A. DE C.V.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
83	Permetrina 5% Loción Crema Top. Frasco 60 mL Tubo de 60g, protegido de la luz	C/U	\$ 1.45	3,240	\$ 4,698.00
				TOTAL	\$ 4,698

CONTRATO No. 08/2019 ACTIVA, S.A. DE C.V.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
12	Ciprofloxacina (Clorhidrato) 500 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	\$3.97	2,000	\$7,940.00
16	Fluconazol 150 mg Cápsula o tableta Oral Empaque primario individual	CTO	\$7.00	240	\$1,680.00
23	Amlodipina (Besilato) 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO	\$0.98	4,600	\$4,508.00
28	Furosemida 40 mg Tableta Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO	\$1.00	520	\$520.00
34	Ibuprofeno 400 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	\$2.29	5,000	\$11,450.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

36	Acetaminofén 500 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	\$1.04	10,000	\$10,400.00
40	Metocarbamol 500 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	\$2.18	3,000	\$6,540.00
42	Hioscina N-Butil Bromuro 10 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	\$7.90	3,000	\$23,700.00
48	Clorfeniramina Maleato 4 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	\$0.51	1,600	\$816.00
60	Metformina Clorhidrato 850 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	\$1.57	3,800	\$5,966.00
61	Prednisona 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	\$1.07	2,500	\$2,675.00
66	Ácido Fólico 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	\$1.10	340	\$374.00
				TOTAL	\$ 76,569.00

CONTRATO No. 09/2019 LABORATORIOS CAROSA S.A.DEC. V.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
6	Amoxicilina 250 mg/5 mL Polvo para suspensión oral Frasco 100 mL, con dosificador graduado	C/U	\$0.90	20,000	\$18,000.00
85	Clotrimazol 1% Crema Vag. Tubo (35 - 45)g, con aplicador	C/U	\$0.78	5,000	\$3,900.00
				TOTAL	\$ 21,900.00

CONTRATO No. 10/2019 GRUPO PAILL, S.A. DE C.V

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

5	Gentamicina (Sulfato) 40 mg/ml Solución inyectable I.M. - I.V. Frasco vial 2 mL	C/U	\$ 0.98	8,000	\$ 7,840.00
10	Claritromicina 250 mg/5 mL Polvo o gránulos para suspensión Oral Frasco (50 - 60)mL, con dosificador graduado	C/U	\$ 4.37	3,000	\$ 13,110.00
11	Claritromicina 500 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	\$ 19.87	800	\$ 15,896.00
19	Nitrofurantoina macrocristales 100 mg Cápsula Oral Empaque primario individual	CTO	\$ 4.87	1,000	\$ 4,870.00
22	Carvedilol 6.25 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	\$ 13.46	600	\$ 8,076.00
26	Irbesartán 300 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	\$ 9.89	1,104	\$ 10,918.56
27	Epinefrina 1 mg/mL (1:1000) Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	\$ 0.43	1,000	\$ 430.00
31	Fitomenadiona (Vitamina K1) 10 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	\$ 1.21	1,200	\$ 1,452.00
32	Diclofenaco Sódico 25 mg/ml Solución inyectable I.M. Ampolla 3 mL, Protegido de la luz	C/U	\$ 0.21	40,000	\$ 8,400.00
41	Orfenadrina Citrato 30 mg/ ml Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 2 mL, protegido de la luz	C/U	\$ 0.77	12,400	\$ 9,548.00
43	Hioscina N-Butil Bromuro 20 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 1 mL	C/U	\$ 0.24	5,800	\$ 1,392.00
49	Clorfeniramina Maleato 10 mg/ml Solución inyectable I.M - I.V Ampolla 1 ml, protegida de la luz	C/U	\$ 0.59	3,500	\$ 2,065.00
52	Dimenhidrinato 50 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	\$ 1.77	800	\$ 1,416.00
53	Dimenhidrinato 50 mg/ml Solución inyectable I.M. - I.V. Frasco vial 5 mL	C/U	\$ 2.54	1,800	\$ 4,572.00
54	Ranitidina (Clorhidrato) 150 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	\$ 10.48	3,200	\$ 33,536.00
62	Atorvastatina 40 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco protegido de la luz	C/U	\$ 4.27	1,104	\$ 4,714.08
64	Tiamina Clorhidrato 100 mg/ml Solución inyectable I.M. - I.V. Frasco vial 10 mL, protegido de la luz	C/U	\$ 1.07	4,000	\$ 4,280.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

67	Cianocobalamina o Hidroxicobalamina 1,000 mcg/ml Solución inyectable I.M. Frasco vial 10 ml, protegido de la luz	C/U	\$ 1.13	10,000	\$ 11,300.00
70	Agua Estéril para Inyección Ampolla 10 mL	C/U	\$ 0.22	9,200	\$ 2,024.00
79	Calcio Acetato + Aluminio Sulfato (36.4 + 51.8)% Polvo para solución Top. Sobre (2.2 - 2.5)g	C/U	\$ 0.41	3,000	\$ 1,230.00
80	Clotrimazol 1% Crema Top. Tubo (20 - 40)g	C/U	\$ 0.53	5,000	\$ 2,650.00
				TOTAL	\$ 149,719.64

CONTRATO No. 11/2019 DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
25	Enalapril maleato 20 mg Tableta Oral Empaque primario individual	C/U	\$ 0.78	9,000	\$ 7,020.00
35	Acetaminofén (120 - 160) mg/5 mL Solución Oral o jarabe Oral Frasco (100 -120)mL, con dosificador graduado.	C/U	\$ 0.40	30,000	\$ 12,000.00
50	Loratadina 5 mg/5 mL Solución Oral o Jarabe Oral Frasco (100 - 120)mL, con dosificador graduado.	C/U	\$ 0.56	20,000	\$ 11,200.00
51	Loratadina 10 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	\$ 0.67	4,000	\$ 2,680.00
59	Glibenclamida 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	\$ 0.46	5,000	\$ 2,300.00
65	Zinc (Sulfato) 10 mg/5 mL Solución Oral o jarabe Oral Frasco 120ml protegido de la luz, con dosificador graduado.	C/U	\$ 0.39	8,600	\$ 3,354.00
69	Hierro Sulfato + Acido Fólico (300 + 0.5) mg equivalente a 60 mg de hierro elemental Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	\$ 1.21	3,000	\$ 3,630.00
				TOTAL	\$ 42,184.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

CONTRATO No. 14/2019 FARLAB, S.A. DE C.V.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
7	Amoxicilina 500 mg Cápsula o tableta Oral Empaque primario individual	CTO	\$4.70	5,000	\$23,500.00
9	Penicilina G (Benzatínica) 1.2 MUI Polvo para suspensión inyectable I.M. Frasco vial con o sin diluyente.	C/U	\$0.32	6,000	\$1,920.00
46	Beclometasona Dipropionato 50 mcg/aplicación Aerosol I Frasco inhalador dosificador, (200 - 250) inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	C/U	\$2.16	2,000	\$4,320.00
56	Carbamazepina 200 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	\$3.00	800	\$2,400.00
				TOTAL	\$ 32,140.00

CONTRATO No. 17/2019 QUIMEX, S.A. DE C.V.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
78	Betametasona (Valerato) 0.1% Crema Top. Tubo (15 - 30)g	C/U	\$0.52	7,000	\$3,640.00
82	Neomicina (Sulfato) + Bacitracina (Zinc) 5mg (5000 U.I) + 5mg(250 U.I) Unguento Top. Tubo (15 - 25)g	C/U	\$0.65	14,000	\$9,100.00
84	Sulfadiazina de Plata 1% Crema Top. Tubo (30 - 60)g, protegido de la luz	C/U	\$1.48	1,6200	\$2,397.00
				TOTAL	\$ 15,137.00

CONTRATO No. 18/2019 LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
13	Trimetoprim + Sulfametoxazol (40 + 200) mg/5 mL Suspensión Oral Frasco 100 mL	C/U	\$ 0.82	5,000	\$ 4,100.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

14	Trimetoprim + Sulfametoxazol (160 + 800) mg Tableta Oral Empaque primario	CTO	\$ 4.18	1,000	\$ 4,180.00
18	Aciclovir 400 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	\$ 6.85	460	\$ 3,151.00
30	Acido Acetilsalicílico 100 mg Tableta Empaque primario individual	CTO	\$ 2.61	3,200	\$ 8,352.00
87	Metronidazol 0.75% Gel Vag. Tubo (40 - 50)g, con aplicador	C/U	\$ 1.50	2,000	\$ 3,000.00
				TOTAL	22,783.00

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes aprueban las modificativas de ampliaciones de contrato LP 01/2019 denominada "Adquisición de Medicamentos, para reforzar el abastecimiento en los establecimientos de salud de primer nivel de atención en horarios FOSALUD año 2019".

6. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar los nombramientos de las y los administradores de contrato y órdenes de compra, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los siguientes nombramientos.

No.	Acuerdo Interno	Código y Nombre del Proceso de Compra	Administrador (O Designado y Cargo)	Fecha
1	Acuerdo No.058/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION 43/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD"	Ing. Emmanuel Antonio Avelar, Encargado de Activos y Soporte Tecnológico	11/09/2019
2	Acuerdo No.059/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION 44/2019 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL FOSALUD 2019, SEGUNDO PROCESO"	Lic. Carlos Efraim Rugamas, Colaborador Administrativo	11/09/2019



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Por lo que la Directora Ejecutiva Solicita al Consejo Directivo la autorización para el nombramiento del nuevo Administrador de Contrato.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD se aprueban las modificaciones del administrador de contrato en procesos de compra institucionales de acuerdo a los datos que contiene la matriz que se presenta anteriormente.

7. MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA EN PROCESOS 2019.

La Directora Ejecutiva hace de conocimiento a los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que ha recibido de parte de la Gerencia Administrativa la solicitud de sustituir al Administrador de Contrato de procesos de libre gestión, pues dicha modificación obedece a que el actual Administrador tiene una sobrecarga laboral, por lo que se vuelve necesario el cambio de esta persona para dar continuidad con la ejecución de los contratos, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 Bis, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la sustitución va en el sentido siguiente:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

MODIFICATIVAS DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO 11 de Septiembre 2019

NO.	Acuerdo Número	Proceso de compra	ACUERDO ORIGINAL		MODIFICACION DE ACUERDO	
			Persona Designada	Asesora por CD	Persona Designada	Asesora por CD
1	Acuerdo No. 004/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTIÓN No. 03-2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ALMACENES ARCHIVO INSTITUCIONAL Y SEDE ADMINISTRATIVA DEL FOSALUD	Sr. Cesar Leonardo Noyola, Técnico de Servicios Generales para el ítem 3	9/1/2019	Licda. Virginia del Carmen Cruz de Martínez Colaboradora Administrativa.	11/9/2019
2	Acuerdo No. 027/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTIÓN No. 16/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2019	Ing. Rámel Alberto Sánchez Elías, Coordinador de transporte y mantenimiento de flota vehicular.	20/2/2019	Sr. Cesar Leonardo Noyola, Técnico de Servicios Generales	11/9/2019
3	Acuerdo No. 033/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTIÓN 21/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2019.	Sr. Cesar Leonardo Noyola, Técnico de Servicios Generales	20/3/2019	Licda. Virginia del Carmen Cruz de Martínez Colaboradora Administrativa.	11/9/2019
4	Modificación del Acuerdo No. 025/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTIÓN 17/2019 ADQUISICIÓN DE REPETIDORAS DIGITALES Y ENLACE DE VOZ Y DATOS POR IP. FOSALUD 2019	Sr. Cesar Leonardo Noyola, Técnico de Servicios Generales	31/7/2019	Sr. Juan Ernesto Palacios Casas, Jefe de Seguridad Institucional	11/9/2019

Por lo que la Directora Ejecutiva Solicita al Consejo Directivo la autorización para la modificación de nombramiento del administrador de contrato.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD se aprueban las modificaciones del administrador de contrato en procesos de compra institucionales de acuerdo a los datos que contiene la matriz que se presenta anteriormente.

8. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE EQUIPARACIÓN DE LA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO.

La Directora Ejecutiva, hace del conocimiento del Consejo Directivo que el mes de septiembre recibió de parte del Gerente de Talento Humano Licenciado Napoleón Ramírez, solicitud de nivelación salarial de cuatro colaboradores administrativos y un jefe de planilla, alegando entre las principales razones los siguientes elementos:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- Es un área de mayor carga laboral en comparación a otras dependencias de la institución.
- El personal de la Gerencia responde a cualquier necesidad e incluso fuera del horario laboral contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo.
- El personal de la Gerencia está pendiente de los trabajadores destacados en las diferentes dependencias de salud a lo largo del territorio nacional.

Continúa expresando la Directora Ejecutiva que actualmente el personal que ha realizado dicha solicitud percibe un salario menor a lo señalado en el presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la Ley de Servicio Civil están contemplados en el artículo número 29 una serie de derechos que gozan los empleados públicos, según el literal c) de dicho artículo, menciona que uno de sus derechos es de devengar el que tuvieren asignado el cargo o empleo para que han sido nombrados y después de haber realizado el procedimiento administrativo correspondiente la Directora Ejecutiva somete a revisión de los miembros del Consejo Directivo la siguiente propuesta:

Propuesta de nivelación salarial al personal antes citado:

CARGO	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	CIFRADO PRESUPUESTARIO	NOMBRAMIENTO	SALARIO EN PRESUPUESTO	SALARIO PAGADO ACTUALMENTE	DIFERENCIA
		13-12-2017	2019323530101211	LEY DE SALARIO	\$956.62	\$ 800.00	\$ 156.62
		27-03-2012	2019323530101211	CONTRATO	\$ 1,500.00	\$1,300.00	\$ 200.00
		12-01-2015	2019323530201211	LEY DE SALARIO	\$ 956.62	\$ 850.00	\$106.62
		02-10-2018	2019323530101211	LEY DE SALARIO	\$ 956.62	\$ 800.00	\$ 156.62
		01-12-2016	2019323530101211	CONTRATO	\$1,200.00	\$956.62	\$243.38

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD asistentes aprueban la nivelación salarial, de cuatro colaboradores administrativos y del jefe de planillas de la Gerencia de Talento Humano.



9. APROBACION Y CONTRATACION DE PERSONAL.

La Directora Ejecutiva, expresa al honorable Consejo Directivo asistentes, que debido a la renuncia del anterior Jefe de la Unidad de Planificación es necesario realizar la contratación de dicho Cargo, pues es de vital importancia para la operatividad de la Institución, siendo algunas de sus funciones Coordinar la elaboración de planes operativos con un enfoque de gestión por resultados mediante el diseño de herramientas metodológicas, capacitación, asesoría y organización de actividades que permitan a las unidades organizativas definir iniciativas anualizadas vinculadas con la Planificación estratégica institucional y con los procesos vinculados a cada una de ellas, Formular la planificación estratégica institucional PEI de manera participativa a través de la organización y coordinación de actividades de evaluación del análisis interno y ambiente externo y aplicación de procesos de mejora continua que permitan definir el mapa estratégico así como las metas y objetivos de la institución en el largo plazo, las cuales son vital importancia para la gestión y planeación de los diferentes programas con que cuenta el FOSALUD. Continúa manifestando la Directora Ejecutiva que por ello se ha realizado una serie de entrevistas para contratar a la persona idónea para el cargo, siendo seleccionado el Licenciado Wilfredo Argueta Cazares, quien posee una Licenciatura en Economía; otros estudios tales como: Postgrado en Economía, Maestría en Administración Financiera, Curso de Gestión del Tiempo como habilidad Directiva y Diplomado en Formulación de Proyectos con la metodología enfoque de marco lógico. También cuenta con una amplia experiencia laboral, tales como Administrador del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana; adquiriendo una amplia experiencia gerencial en la administración de dependencias tales como UACI, Recursos Humanos, Mantenimiento y Servicios General; Técnico de Planificación del mismo Hospital, dentro de sus funciones están: Colaborar en la conducción de la elaboración del PAOH, participación en el Plan de Supervisión Hospitalaria, Coordinador del Equipo de Seguimiento a la Política de Ahorro y Austeridad Institucional.

Por lo antes descrito la Dra. Larreinaga manifiesta al Pleno que de las ternas presentadas y de las entrevistas realizadas, el Licenciado Wilfredo Argueta Cazares cumple con los requisitos requeridos para ocupar el puesto; que, de no existir inconveniente, se le autorice por parte de este Consejo la contratación del Lic. Argueta Cazares, como Jefe de Planificación del FOSALUD, a efecto de que quede nombrado a partir de esta fecha para ocupar el referido cargo.

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, después de analizar la experiencia y la formación académica, acuerdan que la Directora Ejecutiva contrate al Licenciado Wilfredo Argueta Cazares, como



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Jefe de la Unidad de Planificación del FOSALUD, para ocupar el referido cargo a partir del primero de octubre de dos mil diecinueve.

10. APROBACIÓN DE PERMISOS PARA EL PERSONAL SIN GOCE DE SUELDO.

La Directora Ejecutiva expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que ha recibido de la Gerencia del Talento Humano la solicitud de autorización del permiso sin goce de salario para personal del FOSALUD, que ha cumplido con todos los requisitos previos para ser de conocimiento del Consejo Directivo; por lo que se anexa la documentación respectiva que lo justifica:

Nombre	Fecha de Ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Período solicitado	Motivo	Comentarios
Erica Yaneth Sigüenza de Pineda	31/08/2005	Encargado de Archivo I	CAE SAN MARTIN	6 a 6 Tres turnos semanales (12h)	Del 02 de noviembre al 31 de diciembre 2019 (60 días)	Viaje al Extranjero	Adjunta carta con explicación del motivo
Wuendy Guadalupe Palacios Rodas	19/12/2005	Encargado de farmacia I	SAN RAFAEL CEDROS	6:30 a 6:30 Tres turnos semanales (12h)	Del 01 de octubre al 29 de noviembre 2019 (60 días)	Viaje al Extranjero	Adjunta carta con explicación del motivo

Por lo que solicita a las y los miembros del Consejo Directivo se autoricen los permisos sin goce de salario, de acuerdo al cuadro que antecede

Por decisión unánime de los miembros asistentes del Consejo Directivo se aprueba el permiso sin goce de salario del cuadro que antecede.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el catorce de agosto de dos mil diecinueve, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.

**Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek
Ministra de Salud y Presidenta del Consejo Directivo.**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez
Propietaria Ministerio de Hacienda

Dra. Yeannette Cecilia Santos de Marín
Suplente ISSS

Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja

Dra. Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa
Secretaria de Consejo Directivo